

Cayhuayna, 26 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0213-2022-UNHEVAL-URH/J, del 11.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00100-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista por sobrevivientes – viudez ANA ODISA CHAMORRO Y DAVILA VIUDA DE RUBIO, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 1765-2015-UNHEVAL-R**, de fecha 02 de diciembre de 2015, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - RECONOCER la PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE – VIUDEZ a favor de la señora ANA ODISA CHAMORRO Y DAVILA VIUDA DE RUBIO, correspondiente al 100% de la pensión de jubilación que percibía el causante JULIAN RUBIO PALERMO, ascendente al monto de S/. 986.92 (novecientos ochenta y seis con 92/100 nuevos soles), a partir del 06 de enero de 2014; por lo expuestos los considerados de la presente Resolución.
- Que, mediante **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0716-2020-UNHEVAL**, de fecha 05 de octubre de 2020, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - DISPONER el inicio del procedimiento de revocación de la Resolución N° 1765-2015-UNHEVAL-R, por haber sobrevenido la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada, supuesto fáctico que se presenta en el caso de materia de análisis, toda vez que el Oficio N° 3178-2015-DPR.IF/ONP-08, del cual es el sustento para la emisión de la Resolución N° 1765-2015-UNHEVAL-R, fue dejado sin efecto mediante Oficio N° 3573-2015-DPR.IF/ONP-08, por ende, la condición que dio origen a la Resolución N° 1765-2015-UNHEVAL-R, ha desaparecido y sin la cual la citada Resolución no puede mantener su vigencia, en tal sentido debe proceder su revocación.
- Que, mediante la **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0026-2021-UNHEVAL**, de fecha 05 de setiembre de 2021, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - DECLARAR NULA Y SIN EFECTO LEGAL la Resolución N° 1765-2015-UNHEVAL-R, de fecha 02 de diciembre del 2015, en cumplimiento al mandato judicial con calidad de cosa juzgada contenida en la Sentencia N° 367-20221, consentida con la Resolución N° 13 de fecha 18 de agosto de 2021, recaída en el EXP. N° 01858-2018-0-1201-JR-LA-02; por lo expuesto en los considerados precedente.
 - OTORGAR pensión de sobreviviente – viudez a favor de ANA ODISA CHAMORRO Y DAVILA DE RUBIO, a partir del presente mes, por la suma de S/. 750.00 (setecientos cincuenta con 00/100 soles) de conformidad al inciso b) del artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449, en cumplimiento al mandato judicial con calidad de cosa juzgada, contenida en la sentencia N° 367-2021, consentida con la Resolución N° 13, de fecha 18 de agosto del 2021, recaída en el Exp. N° 01858-2018-0-1201-JR-LA-02; por lo expuestos en los considerados precedente.

II. Análisis

- Que, la Pensionista por Sobreviviente - viudez viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 750.00 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos por año a los Pensionistas por Sobreviviente - viudez se disponen al reajuste a la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000020
DNI	22400207
A.PATERNO	CHAMORRO
A.MATERNO	Y DAVILA VDA. DE RUBIO
NOMBRE	ANA ODISA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	17/04/1958
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Técnicos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	STA
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	PENSIÓN POR VIUDEZ

Mcb

...III



Concepto	Monto
MOVIL.REF.	2.51
DS 276-91	25.00
DJ090-96	35.20
BONIF.FAMIL.	1.50
decreto supremo 051-91	4.84
REUNIFICADA	12.07
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	25.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	25.00
D.U.037-94	100.00
DJ105-01	25.00
DJ011-99	47.36
DJ073-97	40.83
REM UNER. BASICO	0.02
LEY 28449	276.65
DL 25697-92	24.06
D.S.N°110-2006-EF	3.15
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	5.00
FONDO UNIV.	22.61
DEC.SUP.016-2005-EF	11.70
DEC.SUP.N°120-2008-EF	7.50
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	7.50
D.S.077-2010-EF	10.00
D.S.031-2011-EF	12.50
DS.024-12	12.50
DS.004-13-	12.50

TOTAL	750.00
--------------	---------------

BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4° Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5° Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6° La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión por sobreviviente actualizada y/o** conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **ANA ODISA CHAMORRO Y DAVILA VDA DE RUBIO**, Pensionista por sobreviviente – viudez del **Decreto Ley N° 20530**, con Código de Plaza **AIRHSP 000020**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0522-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0719-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **RECONOCER** la pensión por sobreviviente actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña ANA ODISA CHAMORRO Y DAVILA VDA DE RUBIO, Pensionista por sobreviviente – viudez del Decreto Ley N° 20530, con Código de Plaza AIRHSP 000020, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000020
DNI	22400207
A.PATERNO	CHAMORRO
A.MATERNO	Y DAVILA VDA. DE RUBIO
NOMBRE	ANA ODISA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	17/04/1958
REGIMEN_LABORAL	Administrativos
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Técnicos
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	STA
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	PENSIÓN POR VIUDEZ
<i>Concepto</i>	<i>Monto</i>
MOVIL.REF.	2.51
DS 276-91	25.00
DU090-96	35.20
BONIF.FAMIL.	1.50
decreto supremo 051-91	4.84
REUNIFICADA	12.07
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	25.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	25.00
D.U.037-94	100.00
DU105-01	25.00
DU011-99	47.36
DU073-97	40.83
REMUNER. BASICO	0.02
LEY 28449	276.65
DL25697-92	24.06
D.S.N°110-2006-EF	3.15
DECRETO SUPREMO N°039-2007-EF	5.00
FONDO UNIV.	22.61
DEC.SUP.016-2005-EF	11.70
DEC.SUP.N°120-2008-EF	7.50
DECRETO SUPREMO 014-2009-EF	7.50
D.S.077-2010-EF	10.00
D.S.031-2011-EF	12.50
DS.024-12	12.50
DS.004-13-	12.50
TOTAL	750.00
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00



...///

Mcb



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0522-2022-UNHEVAL

-04-

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ARMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesorería
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL